



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

18051454

Montevideo, 02 DIC 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", solicita la contratación de la Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la citada profesional por un plazo de 12 (doce) meses, con el objetivo de prestar tareas de desarrollo y puesta a punto de la técnica de la proteína truncada y heterodúplex para la alteración genética en los genes BRCA 1 y 2 que predisponen el cáncer de mama hereditario, en la

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en especial referencia al Banco de Tumores.-----

II) que es necesario realizar la presente contratación en virtud que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la profesional Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a contratar bajo la modalidad de Arrendamiento de Obra a la Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega, cédula de identidad 4.478.356-7, por el plazo de 12 meses desde su suscripción.-----

2do.- La profesional de referencia se obliga a prestar tareas de desarrollo y puesta a punto de la técnica de la



proteína truncada y heterodúplex para la alteración genética en los genes BRCA 1 y 2 que predisponen el cáncer de mama hereditario, en especial referencia al Banco de Tumores, en la mencionada Unidad Ejecutora.-----

3ro.- La Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega deberá realizar los siguientes productos: -----

1.- Extracción de ADN a partir de sangre y/o tejido para la identificación de mutaciones en genes que predisponen al cáncer colorrectal.-----

2.- Procesamiento de las muestras por técnicas moleculares (PCR) y análisis de resultados de microsatélites para pacientes con cáncer colorrectal.-----

3.- Ingreso de resultados a la base de datos del Laboratorio de Análisis Molecular, análisis estadístico y elaboración de informe final para la difusión al Departamento de Oncología.-----

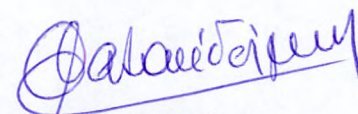
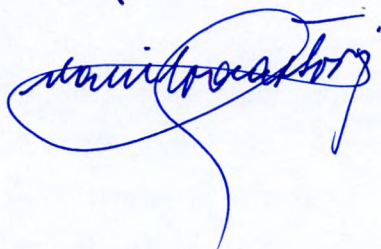
4to.- Fijar el monto total a abonar, por el contrato de referencia, en \$ 299.814,00 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve mil ochocientos catorce con 00/100) más IVA, el cual se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.8.2., Financiación 1.1 Rentas Generales del Programa 440 "Profesionales y Técnicos" de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dichas sumas se pagarán por producto terminado de acuerdo al siguiente detalle: -----

- a. Producto 1: 40% de la suma total.-----
- b. Producto 2: 30% de la suma total.-----
- c. Producto 3: 30% de la suma total.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana y demás efectos, y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y remítase copia de la presente resolución a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020